



Ayuntamiento de Mosqueruela

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/10	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Resolución de expedientes que no pueden demorarse hasta las siguiente sesión ordinaria»
Fecha	9 de diciembre de 2020
Duración	Desde las 19:00 hasta las 20:35 horas
Lugar	Telemática. Asistencia mediante "zoom"
Presidida por	ALBA LUCEA PAPASEIT
Secretario	Daniel Oliver Pastor

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
29200246K	ALBA LUCEA PAPASEIT	SÍ
20469928C	CARLOS DOLZ SOLSONA	SÍ
20474713K	CAROLINA MONTELLS VIGIL	SÍ
73262000P	MARIA ASUNCIÓN GARGALLO SOLER	SÍ
73389001A	Mª Angeles Fortea Catalán	SÍ
20473738N	NOELIA MONFORT FALCO	SÍ
18440653N	Oscar Monforte Gil	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día





Ayuntamiento de Mosqueruela

A) PARTE RESOLUTIVA

Expediente 166/2020. Modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora. Modificación, si procede, de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de escuela infantil de Santa Engracia

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad

ALCALDÍA da lectura de la propuesta de acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de escuela infantil de Santa Engracia elevada al Pleno, y este, por UNANIMIDAD de los miembros legales que lo forman adopta el siguiente,

ACUERDO DEL PLENO

Visto que con fecha 23 de noviembre de 2020 se emitió Providencia de Alcaldía, en la que ordenaba el inicio de expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de escuela infantil de Santa Engracia, con el objetivo de apoyar a las familias usuarias de dicho servicio tanto económicamente como en la conciliación de su vida laboral y familiar, todo ello por las dificultades generadas a causa del COVID-19.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a dicha modificación.

Visto el informe técnico-económico.

Visto el informe de Intervención.

Conforme al artículo 54 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno de este Ayuntamiento, previa deliberación y por UNANIMIDAD del número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de escuela infantil de Santa Engracia, con la redacción que a continuación se recoge:

«Disposición Transitoria Primera

Durante el año 2021 la tasa correspondiente a la prestación del servicio de la escuela infantil regulada en el artículo 6 se verá reducida en un 50%, por la situación generada a causa del COVID-19»

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, por plazo de treinta días hábiles, dentro





Ayuntamiento de Mosqueruela

de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://mosqueruela.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a ALCALDESA para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Expediente 167/2020. Modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora. Modificación, si procede, de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de espacios públicos

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad

ALCALDÍA da lectura de la propuesta de acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de espacios públicos elevada al Pleno, y este, por UNANIMIDAD de los miembros legales que lo forman adopta el siguiente,

ACUERDO DEL PLENO

Visto que con fecha 23 de noviembre de 2020 se emitió Providencia de Alcaldía, en la que ordenaba el inicio de expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de espacios públicos, con el objetivo de la suspensión de la misma en lo referente a la ocupación de espacios públicos con mesas y sillas en ejercicio de actividad hostelera, motivada en las grandes restricciones sufridas por este sector debido a las medidas de lucha contra la pandemia COVID-19.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a dicha modificación.

Visto el informe técnico-económico.

Visto el informe de Intervención.

Conforme al artículo 54 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno de este Ayuntamiento, previa deliberación y por UNANIMIDAD del número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDO





Ayuntamiento de Mosqueruela

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de espacios públicos, con la redacción que a continuación se recoge:

«Disposición Transitoria Primera

Durante el año 2021 se suspende el pago de la tasa regulada en el artículo 6 para las ocupaciones de espacios público en concepto de mesas y sillas por el ejercicio de actividad hostelera, por la situación generada a causa del COVID-19»

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://mosqueruela.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a ALCALDESA para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Expediente 347/2020. Alteraciones de Bienes. Aprobación definitiva, si procede, de la desafectación del local bajo del antiguo hospital

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad

ALCALDÍA da lectura del Informe-Propuesta de Secretaría elevado al Pleno, y este, por UNANIMIDAD del número legal de miembros que lo forman, adopta el siguiente,

ACUERDO DEL PLENO

Visto que, con fecha 30 de septiembre de 2020, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la desafectación del bien de dominio público, propiedad de este Ayuntamiento:

- Bien: Bajo Antiguo Hospital.
- Descripción: Hospital (Antiguo Hospital, actualmente en desuso). Se trata del bajo del antiguo hospital, que linda con la Calle Horno Viejo. Actualmente ya no sirve al uso o servicio público al que estaba destinado y se encuentra en desuso.
- Dirección: Calle Isabel Belsa 19. Mosqueruela, (Teruel).
- Referencia catastral: 6811110YK1761S0001UD.





Ayuntamiento de Mosqueruela

- Tipo: Urbana.

Visto que, con fecha 1 de octubre de 2020, se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre la oportunidad o necesidad de la desafectación del bien, según la Legislación vigente.

Visto que, con fecha 1 de octubre de 2020 se incorporó al expediente nota simple acreditativa de la inscripción de dicho bien en el Registro de la Propiedad, y, con esa misma fecha, certificado de Secretaría sobre la anotación del bien en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento.

Visto que, con fecha 1 de octubre de 2020, se emitió informe-propuesta de Secretaría, que se elevó al Pleno municipal.

Visto que, con fecha 7 de octubre de 2020, se aprobó, por mayoría absoluta, inicialmente por el Pleno el expediente 347/2020 de desafectación del bien de dominio público.

Visto que, con fecha 23 de octubre de 2020, se publicó la aprobación inicial del expediente de desafectación del bien inmueble en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 204 de 23 de octubre de 2020, para que durante el plazo de un mes se presentasen las alegaciones que se considerarán oportunas por los interesados.

Asimismo, el expediente estuvo disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://mosqueruela.sedelectronica.es>].

Visto que, con fecha 23 de noviembre de 2020, se emitió certificado de Secretaría en el que se indicaba la no presentación de alegaciones durante dicho plazo.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 23 de noviembre de 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, adopta, en concordancia con los artículos 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por mayoría absoluta del número legal de personas miembros del mismo el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar definitivamente la desafectación del bien referenciado, que pasa de ser un bien de dominio público a bien patrimonial.

SEGUNDO. Realizar el acto de recepción formal del bien que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

TERCERO. Anotar en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien, y trasladar al Registro de la Propiedad para que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales.

Expediente 391/2020. Planificación y Ordenación del Personal. Aprobación,



Ayuntamiento de Mosqueruela

si procede, del incremento del nivel de destino del puesto de Secretaría-Intervención

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 4, En contra: 3,
Abstenciones: 0, Ausentes: 0

ALCALDÍA indica que con fecha 18 de noviembre de 2020, se celebró sesión de la Junta de la Agrupación Secretarial de los municipios de Mosqueruela y Puertomingalvo, con el objetivo de tomar determinados acuerdos referentes al nivel de complemento asignado al puesto de Secretaría-Intervención de esta agrupación, tras hacer un pequeño resumen de lo acordado, de dar lectura al acta de dicha sesión, y dar lectura a la propuesta de acuerdo elevada al Pleno, pregunta al Secretario si quiere indicar algo al respecto.

El Secretario hace una breve explicación de lo que suponen los acuerdos adoptados y del interés que tiene en el incremento de tal complemento, de cara a su futuro profesional.

Tras ello, el Pleno de la Corporación con el voto favorable de la MAYORIA ABSOLUTA del número legal de miembros que lo componen, siendo en contra el voto de los 3 miembros del Grupo PARTIDO POPULAR motivado en que tras la pérdida de ingresos que ha sufrido la entidad no es el momento más adecuado para subir salarios a los trabajadores, adopta el siguiente,

ACUERDO DEL PLENO

A la vista del Acta de la Junta de la Agrupación Secretarial de los municipios de Mosqueruela y Puertomingalvo de 18 de noviembre de 2020.

A la vista de la documentación obrante en el expediente 391/2020.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno adopta por MAYORIA ABSOLUTA del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar y ratificar los acuerdos adoptados en la Junta de la Agrupación Secretarial de los municipios de Mosqueruela y Puertomingalvo de 18 de noviembre de 2020, adjuntándose los mismos al presente acuerdo.

SEGUNDO. Incrementar el complemento de destino del puesto de Secretaría-Intervención del nivel 22 al nivel 26.

TERCERO. Adaptar las retribuciones del mismo según lo acordado en la Junta de





Ayuntamiento de Mosqueruela

Agrupación Secretarial de fecha 18 de noviembre de 2020.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Puertomingalvo y al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

ACTA DE LA JUNTA DE LA AGRUPACIÓN SECRETARIAL DE LOS MUNICIPIOS DE MOSQUERUELA Y PUERTOMINGALVO

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	18 de noviembre de 2020
Duración	Desde las 10:00 hasta las 10:30 horas
Lugar	Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Mosqueruela
Presidida por	ALBA LUCEA PAPASEIT
Secretario	Daniel Oliver Pastor

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
29200246K	ALBA LUCEA PAPASEIT, Alcaldesa del Ayuntamiento Mosqueruela y Presidenta de la Agrupación (85% Agrupación)	SÍ
18919411W	MANUEL ZAFÓN JULIÁN, Alcalde del Ayuntamiento de Puertomingalvo (15% Agrupación)	SÍ

Iniciada la sesión se procede a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1. Dotación del puesto de Secretaría-Intervención de la agrupación secretarial con nivel de destino 26.
2. Acuerdo del resultado de retribuciones del Secretario-Interventor adaptadas al complemento de destino nivel 26.

Tras el debate y examen de documentos, se procede adoptar los siguientes ACUERDOS:

1. DOTACIÓN DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE LA AGRUPACIÓN SECRETARIAL CON NIVEL DE DESTINO 26.

Esta Junta de agrupación Secretarial de los municipios de Mosqueruela y Puertomingalvo ve conveniente asignar al puesto de Secretaría-Intervención de la





Ayuntamiento de Mosqueruela

Agrupación, que actualmente cuenta con un nivel de destino 22, a un nivel 26, atendiendo a los siguientes criterios:

- El grado de responsabilidad del que goza el puesto.
- La cantidad de competencias y materias que son encomendadas a este puesto.
- La complejidad territorial y funcional de los servicios que está prestando el puesto de trabajo.

Valorados los criterios expuestos, la junta adopta de forma unánime, el siguiente acuerdo:

Asignar al puesto de Secretaría-Intervención de la Agrupación un nivel 26.

2. ACUERDO DEL RESULTADO DE LAS RETRIBUCIONES DEL SECRETARIO-INTERVENTOR ADOPTADAS AL COMPLEMENTO DE DESTINO 26.

Esta Junta de agrupación Secretarial de los municipios de Mosqueruela y Puertomingalvo ve conveniente adaptar las retribuciones del puesto de Secretaría-Intervención con un complemento de destino de nivel 26, manteniendo el resto de retribuciones básicas y complementarias en la misma situación en la que se encontraban. La junta adopta de forma unánime el siguiente acuerdo:

Adaptar las retribuciones del puesto de Secretaría-Intervención con un complemento de destino de nivel 26, manteniendo el resto de retribuciones básicas y complementarias en la misma situación en la que se encontraban. Siendo el resultado de las mismas el siguiente:





Ayuntamiento de Mosqueruela

RETRIBUCIONES MENSUALES SECRETARIO-INTERVENTOR GRUPO A1 NIVEL 26:

1.- RETRIBUCIONES BASICAS:					
1) Sueldos y trienios de cada grupo (doce mensualidades)					
Grupo / Subgrupo Ley 5/2015 Sueldo (euros) Trienios (euros)		SUELDO		TRIENIOS	
		ANUAL (12M)	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
A1		14.442,72 €	1.203,56 €	0,00 €	0,00 €
2) Sueldos y trienios de cada paga extraordinarias					
Grupo / Subgrupo Ley 5/2015 Sueldo (euros) Trienios (euros)				0 TRIENIOS	
A1		757,72 €	UN TRIENIO	46,32 €	0
			TRIENIO EXTRA	28,59 €	0
2.- RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS					
1) Complemento de Destino.					
26		9.092,64 €	757,72 €		
2) Complemento Especifico.*					
<i>*está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad.</i>					
GENERAL:		0,00 €	0,00 €	Plus de Conducción	
COMPLEMENTO DE AGRUPACIÓN 48,10%*:		4.373,56 €	364,46 €		
<i>*complemento específico mínimo equivalente a un 15% del complemento de destino del puesto por cada uno de los Ayuntamientos que formen la agrupación y con un límite del 60%. Si hubiera más de 5 ayuntamiento agrupados el complemento de agrupación se limita</i>					
MENSUAL BRUTO		2.826,14 €	TRABAJADOR		
PAGA EXTRA (JUNIO/DICIEMBRE)		1.879,90 €	EXTRA TRABAJADOR		
ANUAL (12 MESUALIDADES+2 PAGAS EXTRAS)		37.673,53 €	TRIENIOS INCLUIDOS		
%participación en la A.Secretarial		85 %	15 %		
Horas semanales		31,5H.	6H.		
ANUAL		32.022,50 €	5.651,03 €		
MENSUAL		2.402,22 €	423,92 €		
COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA		34 %	34 %	*previsión	
COSTE TOTAL ANUAL PARA LA ENTIDAD LOCAL		42.910,15 €	7.572,38 €		
INCREMENTO ANUAL CONFORME AL NIVEL 22		4.827,45 €	851,92 €		
PAGAS EXTRAS Y S.SOCIAL INCLUIDA					

Por último, ambos Alcaldes de forma unánime acuerdan someter al Pleno de los respectivos Ayuntamientos la presente Acta para que, en el caso de que lo consideren oportuno, se proceda a su ratificación y aprobación.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la junta a las 10:30 horas, de la que se extiende este Acta, que es firmada por todos los asistentes, de lo que doy fe.

Expediente 402/2020. Elaboración y Aprobación del Presupuesto.
Aprobación, si procede, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mosqueruela para el ejercicio 2021

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 3, En contra: 3,
Abstenciones: 0, Ausentes: 1
Voto calidad Alcalde: A favor.





Ayuntamiento de Mosqueruela

ALCALDÍA da lectura del informe económico-financiero del Presupuesto General 2021 y menciona el resto de documentación obrante en el expediente y que forma parte del Presupuesto General 2021, y tras ello, muestra en pantalla el Presupuesto General 2021 desglosado en partidas y en comparativas con presupuestos de ejercicios anteriores, haciendo una explicación detallada de las principales modificaciones respecto a ejercicios anteriores con sus correspondientes justificaciones.

Explicado el proyecto de Presupuesto General 2021, ALCALDIA indica que se han presentado 3 enmiendas al mismo, por el Grupo PARTIDO POPULAR, y da la palabra a su Portavoz para su motivación y defensa.

La Portavoz del Grupo PARTIDO POPULAR, presenta las 3 enmiendas presentadas al Presupuesto General 2021, que las motiva diciendo que lo que buscan es una implementación de cheques bebé para los niños nacidos en Mosqueruela a lo largo del año 2021, así como bonos mensuales para las familias numerosas que se puedan canjear en cualquier comercio o empresa del municipio. Dice la Portavoz que supondría un apoyo para las familias así como incentivar el consumo local. Para el cheque bebé proponen 1000 € por niño nacido, con una dotación de 6000 €, el resto independientemente de la enmienda que se elija, realizar bonos mensuales a repartir entre las familias numerosas que sean vecinos de Mosqueruela.

Estas enmiendas presentadas por el Grupo PARTIDO POPULAR son las siguientes:

ENMIENDA 1

PTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Ayuntamiento		Transferencias corrientes	9634,67
	9200-10000	Retrib. Órganos de Gobierno	-2884,67
	2310-22106	Material Sanitario COVID-19	-3000
	9200-48001, 48002, 48003, 48004, 48005, 48006, 48007, 48008, 48009, 48011	Subvenciones directas Asociaciones	-3750

La Portavoz dice que se eliminan 2884,67 € de retribuciones de órganos de Gobierno, ya que se les ha dicho en repetidas ocasiones que el sueldo de Alcaldía no se ha subido con respecto a la anterior legislatura, diciendo que es algo que no



Ayuntamiento de Mosqueruela

entienden, ya que en ese caso no se debería de exceder de los 8115,33 € presupuestados en el año 2019.

ENMIENDA 2

PTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Ayuntamiento		Transferencias corrientes	10352,28
	9200-10000	Retrib. Personal funcionario	-3602,28
	2310-22106	Material Sanitario COVID-19	-3000
	9200-48001, 48002, 48003, 48004, 48005, 48006, 48007, 48008, 48009, 48011	Subvenciones directas Asociaciones	-3750

La Portavoz dice que se refleja un aumento de 3062,28 € en la partida de retribuciones del personal funcionario en el Presupuesto General 2021, y que una vez estudiado el Presupuesto 2021, consideran que para este Ayuntamiento quizás no sea el momento más adecuado para subir salarios.

ENMIENDA 3

PTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Ayuntamiento		Transferencias corrientes	9993,47
	9200-10000	Retrib. Órganos de Gobierno	-1442,33
	9200-12000	Retrib. Personal funcionario	-1801,14
	2310-22106	Material Sanitario COVID-19	-3000
	9200-48001, 48002, 48003, 48004, 48005, 48006, 48007, 48008,	Subvenciones directas Asociaciones	-3750



Ayuntamiento de Mosqueruela

	48009, 48011		
--	--------------	--	--

La Portavoz dice que en esta tercera enmienda lo que se propone es una reducción del 50% de las dos descritas anteriormente, para así dar más opciones al equipo de gobierno en elegir alguna de las enmiendas.

Respecto a las reducciones propuestas en las partidas presupuestarias de material sanitario Covid-19 y de subvenciones directas a las Asociaciones, la Portavoz argumenta lo siguiente:

- Se propone eliminar el material sanitario para hacer frente al Covid-19 ya que en el ejercicio del año 2020 hasta el 31 de Octubre se ha realizado una inversión de 1408,44 € en concepto de mamparas de metacrilato, 4216,43€ en alfombras desinfectantes y 364,82€ en geles automáticos, lo que suma un total de 5.989,69€ que se han repartido por los edificios municipales así como a los diferentes establecimientos del municipio. La Portavoz dice que su Grupo considera que se han cubierto las necesidades en material sanitario recomendadas por el Ministerio de Sanidad, indica que consideran que el gasto de material sanitario que se debe aportar tanto a los trabajadores de la Residencia como a los operarios del Ayuntamiento, deberían incluirse en gastos corrientes, ya que debido a la nueva normalidad que se está viviendo es un elemento más del Equipo de Protección Individual al cual no se le debe poner una partida específica.
- Respecto a la partida presupuestaria de subvenciones directas a las Asociaciones, la propuesta del Grupo PARTIDO POPULAR es que se mantenga como en el presupuesto del año 2020, dice la Portavoz que consideran un error que se asciendan las subvenciones directas, ya que en años anteriores se justificaban como gastos subvencionables para actividades culturales y feria. Dice que este Ayuntamiento ha ayudado y sigue ayudando a las Asociaciones independientemente de las actividades que cada una de ellas realizan, en cesión de locales, calefacción y gasto de luz, las cuales no están reflejadas como tal en los presupuestos. Menciona además la subvención de Diputación Provincial de Teruel para material Covid-19 en residencias municipales.

Una vez explicadas y defendidas las enmiendas presentadas por el Grupo PARTIDO POPULAR al Presupuesto General 2021, se abre debate sobre estas:

ALCALDIA dice que le gustaría aclarar el tema de las retribuciones de los órganos de gobierno, que parece que el Grupo PARTIDO POPULAR todavía no lo ha entendido, hace mención al Acta de Pleno de 9 de julio de 2019, leyendo textualmente:

"ALCALDÍA indica aumento de la jornada laboral por necesidades existentes de trabajo en el ayuntamiento, siendo insuficiente la anterior jornada del 50%. Informa subida del 50% de la jornada laboral al 75%, indicando que el salario se incrementara, partiendo del





Ayuntamiento de Mosqueruela

mismo salario, de manera proporcional a la subida de la jornada y a las subidas salariales.”

A continuación muestra en pantalla un ejemplo de su nómina actual y un ejemplo de la nómina de la anterior Alcaldesa, haciendo comparativas entre las mismas y demostrando que lo ocurrido es una subida de la dedicación con subida proporcional de las retribuciones. Tras ello, hace un repaso a la totalidad de las dietas devengadas durante el ejercicio de su mandato, mostrándolas igualmente en pantalla, para después mostrar los importes devengados en concepto de dietas por la anterior corporación en los años 2016-2019, indicando que se deben en gran medida al tema cinegético, diciendo que mientras este ella en el cargo no va a firmar ningún pago en concepto de dietas a concejales, que prefiere contratarlo con terceros.

Concluye diciendo que espera y desea que tras esta explicación se dejen de hacer comentarios sobre el tema que son totalmente falsos.

La Portavoz del Grupo PARTIDO POPULAR argumenta que estas explicaciones las tendría que haber hecho hace tiempo, que no entienden porque no las hizo con fecha 9 de julio de 2019. También dice que en ningún momento se voto esas retribuciones, y que ellos no eran conocedores de la información con 48 horas de antelación a la celebración del Pleno. Abriéndose debate sobre el asunto.

ALCALDÍA dice que lo referente al tema de retribuciones de los funcionarios ya se ha comentado anteriormente el punto 4, preguntando al Secretario si quiere añadir algo más. El Secretario dice que él considera que el puesto de Secretaría-Intervención debe tener un complemento de destino del nivel 26, que está contento en el pueblo y que le gustaría estar aquí hasta el día que apruebe su plaza en propiedad, y es por ello que tiene gran interés en ejercer el nivel 26 y consolidarlo.

ALCALDÍA pasa a debatir la parte de la enmienda relacionada con la dotación presupuestaria para la compra de material sanitario Covid-19, diciendo que el Covid-19, por desgracia y como todos sabemos, no ha acabado ni se puede predecir cuando va a acabar. Diciendo que lo que sí tiene claro es que este Ayuntamiento va a velar siempre por la seguridad y sanidad de los vecinos, como se ha intentado hacer desde el principio de esta crisis.

ALCALDÍA argumenta que los importes indicados en la enmienda del Grupo PARTIDO POPULAR no están actualizados, que estos son mucho mayores, mostrando en pantalla el libro de gastos de contabilidad, diciendo que el gasto en el ejercicio 2020 se ha elevado hasta los 12.000 euros, de los 6.000 euros de previsión que se aprobaron con la primera modificación presupuestaria. Que para el Presupuesto 2021 se plantea una previsión de 3.000€ en material Covid-19, que supone una reducción del 70 % respecto al gasto de 2020, esperando que este año el gasto no sea el mismo.

ALCALDÍA señala además que en el caso de que sea necesario aumentar esta previsión de 3.000 euros, se hará inmediatamente.

Termina diciendo las consecuencias que el Covid-19 ha supuesto en los proyectos,





Ayuntamiento de Mosqueruela

reducciones de servicios, adaptación y creación de ordenanzas, modificaciones presupuestarias, normativa nueva y sobre información.... Diciendo que con todo quiere terminar diciendo que el equipo de Gobierno es el primer interesado en poder disponer de mayores partidas presupuestarias y poder destinarlo a fines sociales e inversiones, pero que están trabajando en mantener unas cuentas saneadas, evitando la merma de servicios esenciales e intentando apoyar a los vecinos dentro de sus posibilidades y competencias como son las bajadas de impuestos, la reducción en tasas en apoyo a hostelería o escuela infantil, o las ayudas a autónomos.

La Portavoz del Grupo PARTIDO POPULAR dice que la propuesta de su Grupo no es eliminar el gasto en material sanitario para hacer frente al Covid-19, sino la eliminación de esta partida, ya que el gasto que sea necesario en este material debe ir en gastos corrientes, debido a la nueva normalidad se debe considerar como un gasto más y consideran que no debe tener su partida independiente. Además, dice que las cuentas del Ayuntamiento ya estaban saneadas con la anterior corporación, a esto le responde ALCALDIA que ha dicho que el objetivo es mantener saneadas las cuentas.

En lo referente a las subvenciones directas a Asociaciones municipales, ALCALDIA solicita a Secretaría que explique el motivo por lo que se han establecido de manera desglosada en el Presupuesto 2021 estas subvenciones. El Secretario indica que se trata de subvenciones directas que deben estar previstas nominativamente en el Presupuesto, que no consideraba del todo correcto que no tuvieran su partida independiente años anteriores, y que ve más acertado que cada una esté prevista nominativamente en el Presupuesto, con su partida independiente y su dotación económica correspondiente, que además estas se deberán articular mediante un convenio entre Asociación y Ayuntamiento donde se establezcan todas las condiciones de la concesión.

A continuación ALCALDIA explica los motivos que le han llevado a establecer las subvenciones directas incluidas en Presupuesto General 2021 y sus cantidades, que en resumidas cuentas son las siguientes:

- Asociación de Banda Musical, ALCALDIA explica que tras mantener una reunión con la junta, se comentaron las dificultades que tiene la banda musical para subsistir, se propuso la firma de un convenio de colaboración, donde se pagaran los actos a realizar. Propusieron inicialmente 3150 €, finalmente se han establecido en Presupuesto 1675 €.
- Asociación Turística, ALCALDIA dice que en repetidas ocasiones durante el año ha deseado adquirir bonos a través de la asociación para que fueran canjeables en establecimientos locales y de esta forma incentivar el consumo y apoyar a vecinos y comercios. Para ello, desde Secretaría siempre se ha dicho que la forma correcta de ejecutarlo es a través de la firma de un convenio con su correspondiente partida presupuestaria.
- Para la Comisión de Fiestas se mantiene el importe de 12.000€ pero cabe señalar que la comisión 2020 tiene que ingresar los 6000€ que se le





Ayuntamiento de Mosqueruela

entregó en diciembre 2019 para la compra de lotería. Y que este movimiento se hará efectivo una vez liquiden la lotería 2020. Indica que si no fuera posible celebración de fiestas en 2021, se estudiará la ampliación del convenio con la Banda Musical o con la Asociación Turística.

ALCALDIA indica que están totalmente de acuerdo con la propuesta del Grupo PARTIDO POPULAR de los cheques bebe, que con fecha 6 de mayo de 2020 se aprobó en este Pleno una Ordenanza General Reguladora de Subvenciones inexistente en Mosqueruela hasta la fecha, y que el equipo de gobierno tenía un borrador de Plan Estratégico de Subvenciones donde estaba incluida esa idea, mostrándolo en pantalla, pero que por las situaciones generadas por el Covid-19, por el momento, no se ha podido llevar a cabo.

Como resumen dice ALCALDIA que las enmiendas presentadas por el Grupo PARTIDO POPULAR le parecen buena idea ya que van en la línea de las ideas que tiene este Ayuntamiento, pero no así la forma de financiarlas.

Tras el debate se someten a votación las 3 enmiendas presentadas por el Grupo PARTIDO POPULAR.

ENMIENDA 1

- Votos a favor: D^a. Asunción Gargallo Soler, D^a. Carolina Montells Vigil, y D. Oscar Monforte Gil.
- Votos en contra: D^a. Alba Lucea Papaseit, D. Carlos Dolz Solsona y D^a María Fortea Catalán.
- No presentes en la votación: D^a. Noelia Monfort Falcó.

Se entiende rechazada con el voto de calidad en contra de la Sra. Alcaldesa.

ENMIENDA 2

- Votos a favor: D^a. Asunción Gargallo Soler, D^a. Carolina Montells Vigil, y D. Oscar Monforte Gil.
- Votos en contra: D^a. Alba Lucea Papaseit, D. Carlos Dolz Solsona y D^a María Fortea Catalán.
- No presentes en la votación: D^a. Noelia Monfort Falcó.

Se entiende rechazada con el voto de calidad en contra de la Sra. Alcaldesa.





Ayuntamiento de Mosqueruela

ENMIENDA 3

- Votos a favor: D^a. Asunción Gargallo Soler, D^a. Carolina Montells Vigil, y D. Oscar Monforte Gil.
- Votos en contra: D^a. Alba Lucea Papaseit, D. Carlos Dolz Solsona y D^a María Fortea Catalán.
- No presentes en la votación: D^a. Noelia Monfort Falcó.

Se entiende rechazada con el voto de calidad en contra de la Sra. Alcaldesa.

Presentado el Presupuesto General 2021, y presentadas, debatidas y votadas las 3 enmiendas propuestas por el Grupo PARTIDO POPULAR, se somete a votación el Presupuesto General 2021, con el siguiente resultado:

- Votos en contra: D^a. Asunción Gargallo Soler, D^a. Carolina Montells Vigil, y D. Oscar Monforte Gil.
- Votos a favor: D^a. Alba Lucea Papaseit, D. Carlos Dolz Solsona y D^a María Fortea Catalán.
- No presentes en la votación: D^a. Noelia Monfort Falcó.

Se entiende aprobado con el voto de calidad favorable de la Sra. Alcaldesa.

Es por ello que el Pleno, con los apoyos indicados, toma el siguiente,

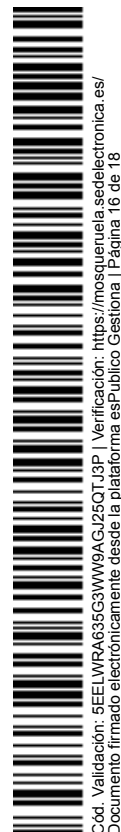
ACUERDO DEL PLENO

Visto el informe de Intervención de fecha 3 de diciembre de 2020, y el informe económico-financiero, de fecha 3 de diciembre de 2020, referentes al Proyecto de Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2021 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En conformidad con las competencias atribuidas a este órgano por el artículo 22.1 e) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y con 3 votos favorables, 3 votos en contra, 1 miembro no presente en la votación, y resolviendo el empate el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa en sentido favorable, este órgano toma el siguiente,

ACUERDO

Primero: Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2021,





Ayuntamiento de Mosqueruela

integrado por el de la propia Entidad, cuyo resumen es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	334.578,21
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	234.809,92
3	GASTOS FINANCIEROS	500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	70.430,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	246.266,24
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	18.146,61
Total Presupuesto		904.730,98

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	116.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	7.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	82.950,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	249.662,22
5	INGRESOS PATRIMONIALES	226.889,19
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	222.229,57
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		904.730,98

Segundo: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero: Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.

Cuarto: Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2021.





Ayuntamiento de Mosqueruela

Expediente 413/2020. Residencia Jerónimo Zurita. Aprobación, si procede, del Presupuesto de la Residencia Jerónimo Zurita 2021

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad

ALCALDIA informa que en la Junta de la Residencia de la Tercera Edad Jerónimo Zurita se ha informado favorablemente el Presupuesto 2021 de la Residencia, mostrándolo en pantalla y haciendo ciertas explicaciones.

Tras ello, el Pleno de la Corporación aprueba por UNANIMIDAD de los miembros legales de la Corporación el Presupuesto de la Residencia Jerónimo Zurita para el ejercicio 2021

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

